



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 900/2022

Asunto: Lista de espera para intervención quirúrgica. Servicio de Traumatología.
Hospital Nuestra Señora de Sonsoles (Ávila) / Resolución
Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la queja era la situación del paciente XXX, vecino de XXX, quien precisaba ser intervenido en una rodilla en el Hospital Nuestra Señora de Sonsoles (Ávila).

Según manifestaciones del autor de la queja, tiene cita para el día 10 de abril de 2023, a cuyo efecto presentó reclamación al Servicio de Atención al Paciente, donde se le respondió que no era posible citarles antes. Esta circunstancia así como la imposibilidad de tomar analgésicos, puesto que tiene patologías previas que lo contraindican, hace que se haya deteriorado su calidad de vida y que este deterioro vaya en aumento hasta abril de 2023.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar que *“la gestión de las consultas externas de Atención Hospitalaria requiere la utilización de un sistema de priorización de los pacientes según la potencial gravedad y/o el beneficio esperado de la asistencia y que, como consecuencia de múltiples factores que conllevan una reorganización de las*



agendas a la demanda, las consultas de atención hospitalaria, en ocasiones, presentas retrasos en la atención”.

Se ponía en nuestro conocimiento asimismo la situación actual de las listas de espera, tomando como referencia el día 31 de mayo de 2022. A esta fecha, la lista de espera para una primera consulta de traumatología era la siguiente:

HOSPITAL	LOCALIDAD	N.º pacientes en espera	Tiempo medio (días) de espera estructural para primeras consultas
C. ASISTENCIAL DE ÁVILA	ÁVILA	2.338	83
C. ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	BURGOS	3.328	58
H. SANTIAGO APÓSTOL	BURGOS	1.027	73
H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	685	41
H. EL BIERZO	PONFERRADA	3.029	145
C. ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN	LEÓN	3.930	27
C. ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA	PALENCIA	4.058	94
C. ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	SALAMANCA	1.004	108
C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	1158	65
C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	1.728	150
H. UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA	VALLADOLID	5.274	66
H. MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	218	59
H. CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	VALLADOLID	2.599	50
C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	3.288	76

Fuente: Registro de Lista de Espera Quirúrgica de Castilla y León. Consejería de Sanidad
Información de listas de espera en el Portal de Salud de Castilla y León <https://www.saludcastillayleon.es/es>

A la vista de lo informado, procede en primer lugar reiterar los argumentos que venimos formulando sistemáticamente sobre esta cuestión en anteriores resoluciones sobre la base de la doctrina de otros Ombudsmen y de diferentes órganos judiciales, argumentos que no consideramos necesario reproducir para no ser reiterativos, pero que, en síntesis, vienen a manifestar que las listas de espera son un elemento común en los sistemas sanitarios de carácter universal y financiados públicamente y pueden ser la expresión del acoplamiento entre oferta y demanda de servicios sanitarios, pero nada puede justificar las excesivas demoras que en muchas ocasiones se producen.

Hemos recordado asimismo la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la asistencia sanitaria. En este sentido cabe recordar que hace tiempo que se pronunció el propio Consejo Consultivo de Castilla y León, concretamente en el Dictamen sobre el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, por el que se crea el Registro de pacientes en lista de espera de Atención Especializada y se regulan las garantías de espera máxima en



intervenciones quirúrgicas en el Sistema de Salud de Castilla y León, cuyo contenido es sobradamente conocido por esa Consejería, pero que debemos reiterar ya que subraya con contundencia la necesidad de que normativamente se regulen no solo los plazos máximos de espera de las intervenciones quirúrgicas sino también de las consultas externas y de las pruebas diagnósticas y terapéuticas pautadas.

Esta también ha sido la línea seguida por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en el Informe Previo, de fecha 25 de junio de 2012, sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica, a su vez, el citado Decreto 68/2008, de 4 de septiembre.

Asimismo, y como se ha venido indicando por parte de esta Procuraduría, ha de procederse a regular adecuadamente la información de los pacientes sobre su situación en las listas de espera y la evolución de las mismas, a fin de que los interesados puedan controlar la gestión que se realiza de ellas, como una manifestación no solo de transparencia sino de un adecuado uso de los recursos públicos.

También debemos de reiterar la preocupación de la Institución por la situación en la que quedan los pacientes en listas de espera tras la pandemia ocasionada por la COVID-19 y la crisis sanitaria que ha afectado a todo el sistema sanitario.

Por ello hemos de manifestar que si ya era necesario abordar el problema de forma urgente, ahora deben tomarse medidas extraordinarias a tal efecto, habilitándose todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles.

En lo atinente al caso concreto, no podemos sino manifestar nuestra preocupación puesto que a todas luces el tiempo medio de espera estructural (83 días), por más que sea medio, se supera notablemente en el caso de XXX, al ascender a más de un año la espera, lo que supone un grave deterioro de la calidad de vida del interesado y más si se tiene en cuenta los problemas derivados de su imposibilidad de tomar analgésicos por la presencia de patologías previas.

Por consiguiente no podemos sino reiterar nuestras consideraciones generales y urgir a la Consejería de Sanidad a ofrecer una respuesta adecuada a la problemática del paciente a que se refiere la queja, dadas todas las circunstancias concurrentes en ese caso.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

PRIMERA: Que de forma urgente se arbitre la forma de solventar la problemática de XXX, ofreciendo una solución adecuada y eficaz.



SEGUNDA: Que se adopten las medidas oportunas para evitar dilatados tiempos de espera como los que se reflejan en este expediente, y las grandes diferencias entre los distintos hospitales, ubicados normalmente en diferentes provincias, en los términos expresados por esta Procuraduría en ocasiones anteriores.

TERCERA: Que con la máxima urgencia se busquen formas de paliar los efectos que la pandemia ha provocado en la gestión de las listas de espera, arbitrando los medios, tanto personales como materiales, que se consideren necesarios para agilizar la reducción de las mismas, recuperando el tiempo en que se han encontrado paralizadas o limitadas en su evolución por exigencias de la situación de emergencia sanitaria sufrida.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López